



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE ALBALAT**  
(CÁCERES)

Ventura Vaca Correa (1 de 1)  
Secretario - Interventor  
Fecha Firma: 23/01/2020  
HASH: 32746b4a4e9d9c5644aa8309e676633



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EN REGIMEN LABORAL, A MEDIA JORNADA, DURANTE UN AÑO, IMPRRORROGABLE**

**ADSCRITO AL SERVICIO DE ACTIVIDADES DIVERSAS Y ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE LA DIPUTACION DE CACERES "DIPUTACION INTEGRAL III 2020"**

**BASES GENERALES**

**Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1. El objeto de la convocatoria es la contratación, en régimen laboral, de **UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, a través de la modalidad de contrato temporal, adscrito al Servicio Municipal de Actividades Diversas y Administración General de este Ayuntamiento. La duración máxima del contrato será de un año, improrrogable, a media jornada. La duración de la jornada será, con carácter general, de 9 a 13 horas. (20 horas semanales), pudiendo modificarse por decisión de la Alcaldía en función de las necesidades del servicio.

2. Como tarea principal, el trabajador desempeñará las siguientes funciones de urgente e inaplazable necesidad en la prestación de los diferentes Servicios que presta esta Corporación Municipal y que se concretan en:

- Conducción de vehículos municipales.
- Carga y descarga de todo tipo de materiales y elementos.
- Realización de tareas de dirección y colaboración con el resto del personal del Ayuntamiento en cualesquiera actividades que afecten a Servicios Públicos esenciales.
- Montaje de escenarios y tarimas.
- Control de la limpieza y mantenimiento de herramientas.
- Apoyo, al personal especializado, en el mantenimiento de instalaciones y de obras.
- La organización de almacenes e instalaciones municipales en general.
- Cualesquiera otros que, por motivos más específicos sean de desempeño especial, tales como agente notificador, poda y quema de rastrojos, pintura, etc.
- La colaboración y ayuda a la Secretaria -Intervención en las Oficinas Municipales, principalmente en la atención al público, los registros de entradas y salidas de documentos; y la asunción de todas aquellas tareas administrativas que por el exceso de trabajo y la ausencia del Secretario -Interventor tres días por semana, en la actualidad, plantean dificultades.

3. La categoría del trabajador será la de Peón de Servicios Múltiples y su contratación se regulará por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según la última modificación, y sus retribuciones serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional aplicable, mas prorrateadas las dos pagas extraordinarias.



Cód. Verificación: 4L5YMRRAHXNGM2N7A5AEXGC | Verificación: <https://higuera.sectorelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE ALBALAT  
(CÁCERES)

4. El salario será de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (554,00 Euros) brutos mensuales, incluidos todos los conceptos retributivos y prorrateadas las dos pagas extraordinarias.

5. Se establece un periodo de prueba de quince días contados a partir de la contratación.

**Segunda.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS /LAS ASPIRANTES.**

Para poder participar en la convocatoria, los /las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de alguno de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

b. Ser mayor de 16 años, edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en situación de desempleo, inscrito en la oficina del SEXPE al momento de publicarse estas bases (No se consideraran en situación de desempleo quienes figuren inscritos /as en el SEXPE como demandantes de mejora de empleo)

d. Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%

e. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales y especificadas en la Base Primera.

f. No haber sido separado /a, del servicio de cualquier Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

g. Los nacionales de los demás Estados, a que se hace referencia en la letra a), deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su País de origen, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes del País de origen.

Los /las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, al momento de publicarse las mismas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y mantenerse durante todo el proceso de selección.

**Tercera.- DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (modelo según Anexo I), en las que los /las aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Sr. Alcalde -Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas., o



Cód. Verificación: 4LSYMRKRAH7XNGMTN2TA5AEXGC1 Verificación: <https://higuera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 2 de 9



AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE ALBALAT  
(CÁCERES)

por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.6 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

El plazo de presentación de solicitudes será de **DÍEZ DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2.- A la instancia (**ANEXO I**) se acompañará la siguiente documentación, originales o fotocopias compulsadas de:

a. Fotocopia D.N.I.

b. Fotocopia de la Resolución por la que se reconozca el grado de discapacidad, dictada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva (en el caso de Extremadura los Centros de Atención a la Discapacidad de Extremadura dependientes de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales).

A estos efectos y con carácter general tendrán la consideración de trabajadores discapacitados:

1. Aquellos que cuenten con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

2. Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, quienes, conforme al artículo 1.2 de la Ley 51 /2003, de 2 de Diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se consideran que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

c. Certificado del SEXPE de estar desempleado /a al momento de iniciarse el plazo de presentación de solicitudes.

d. Declaración jurada del /de la solicitante en la que conste que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado /a, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado /a para el ejercicio de la función pública (**ANEXO II**).

e. Documentación a que hace referencia la Base Sexta, Fase de Concurso.

**Cuarta.- LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS /AS.**

Transcurrido dicho plazo, por la Alcaldía, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos /as y excluidos /as, concediendo un plazo de tres días naturales para posibles reclamaciones. Una vez resueltas o sin haberse presentado ninguna por la Alcaldía se aprobará la Lista de Aspirantes de forma definitiva, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En la misma Resolución se hará constar la composición nominal del Tribunal Calificador con sus titulares y suplentes, además del lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas, haciéndose constar en la misma el plazo de subsanación de defectos, en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El llamamiento para posteriores ejercicios, si procedieran, se hará mediante la publicación en el tablón de edictos. La





AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE ALBALAT  
(CÁCERES)

celebración de las sucesivas pruebas deberá hacerse pública por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

**Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal calificador se clasifica en la categoría tercera del Anexo IV del R.D. 462/2002, de 4 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y quedará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** Un /a Empleado público de cualquier otra Administración Pública, designado por la Alcaldía

**Vocales:** Tres empleados públicos de cualquier otra Administración Pública, designados por la Alcaldía

**Secretario:** El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Actuará como asesor del Tribunal un /a representante de la Asociación APTO de Navalморal de la Mata.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos. Igualmente se podrán nombrar asesores técnicos y especializados que colaborarán en el proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40 /2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la Presidencia con la suficiente antelación. En caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria

**Sexta.- PROCESO SELECTIVO.**

El procedimiento selectivo constará de una única fase de Concurso.

**Fase de concurso:**

**a. Discapacidad.**

Por el grado de discapacidad:





AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE ALBALAT  
(CÁCERES)

| Grado de discapacidad      | Puntos |
|----------------------------|--------|
| Igual al 33%               | 0,50   |
| Mas del 33% y hasta el 66% | 1      |
| Mas del 66%                | 1,50   |

**b. Formación técnica genérica.**

Por estar en posesión del Títulos, Diplomas o certificados acreditativos de asistencia a cursos directamente relacionados con la función o actividad a desarrollar (Construcción, fontanería, abastecimiento de aguas, limpieza viaria, prevención de riesgos laborales, informática, etc.), hasta un máximo de 2 puntos (deberán contener el número de horas para su valoración):

- Cursos de 50 a 100 horas: 0.25 puntos /Curso
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos /Curso
- Cursos de 201 a 300 horas: 1 punto /Curso
- Cursos de más de 301 horas: 2 puntos /Curso

En aquellos supuestos en los que no figure el número de horas, no se valorarán. Si figuraran los días, se valorará a razón de 4 horas/día.

Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos por entidades privadas, a criterio del Tribunal.

**c) Situación laboral**

- Por antigüedad como demandante de empleo..... 0,20 puntos x cada periodo de 30 días, computándose igualmente para su cálculo las fracciones inferiores a 30 días.

**d) Por hallarse en posesión del Permiso de Conducir, Clase B-1....**  
1,00 puntos

**Los méritos de esta fase, serán valorados siempre y cuando se encuentren debidamente justificados.**

El resultado del Concurso se hará público, siempre que sea posible, el mismo día en que se celebren las pruebas y será expuesto en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

**Séptima.- SISTEMA DE ACREDITACION DE LOS MERITOS.**

Los méritos señalados en la Base 6ª, serán acreditados por los /las aspirantes con los siguientes documentos, originales o fotocopias compulsadas:





AYUNTAMIENTO  
DE

**HIGUERA DE ALBATÁN**  
(CÁDIZ)

Los que se refieren al apartado a), mediante presentación de la Resolución por la que se reconozca el grado de discapacidad, dictada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva (en el caso de Extremadura los Centros de Atención a la Discapacidad de Extremadura dependientes de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales).

- Los que se refieren al apartado b), mediante presentación del Título, Certificación acreditativa o Diploma acreditativo de la titulación exigida y /o de la realización de los Cursos con especificación de su duración en horas lectivas.

- Los que se refieren al apartado c), mediante la presentación de fotocopia compulsada de la Tarjeta de demanda de empleo del /de la solicitante, vida laboral expedida con posterioridad a la fecha de aprobación de las presentes bases, certificado del Sexpe de los períodos de inscripción del /de la solicitante.

- Los que se refieren al apartado e), mediante presentación del Carnet de Conducir Clase B-1.

**Octava.- CALIFICACION.**

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

**Novena.- RELACION DE APROBADOS /AS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.**

1. Concluida la calificación y baremación de la documentación aportada por los /las aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados /as por el orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. En caso de empate, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de mayor grado de discapacidad.

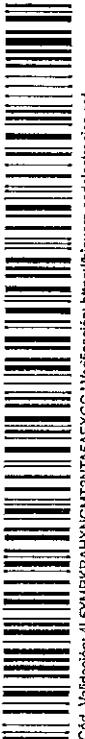
2. Finalizado el proceso selectivo, se elevará al Alcalde -Presidente del Ayuntamiento la propuesta de contratación del /de la aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido, debiendo presentar éste /a, en un plazo de dos días naturales los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. De no hacerlo, o se dedujese que carece de alguno de ellos, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

3. Si el /la aspirante seleccionado /a renunciara al puesto de trabajo antes de la contratación o durante el período del contrato, resultará seleccionado /a el /la siguiente de la lista con más puntuación que no hubiera obtenido plaza.

4. Los /las aspirantes que no obtengan plaza en el presente Concurso quedarán en reserva y serán llamados por orden de puntuación para cubrir las interinidades que puedan producirse.

**Décima.- INCIDENCIAS.**

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los





AYUNTAMIENTO establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
**HIGUERA DE ALBARRACÍN** (CÁCERES) Jurisdicción competente para resolver las controversias surgidas en relación con los efectos y resolución del contrato laboral, será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recursos de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse, y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso -Oposición, en todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

HIGUERA (Cáceres), a 23 de Enero de 2020





**ANEXO I**

**AYUNTAMIENTO** \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle/Avda./Pza. \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_; de la localidad de **HIGUERA DE ALBALAT**, Provincia de \_\_\_\_\_; y con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, (CÁCERES) \_\_\_\_\_,

**ANTE V.S., COMPARECE y EXPONE:**

Que enterado /a de la convocatoria de Concurso publicada por el Ayuntamiento de HIGUERA (Cáceres), para la selección y contratación de un Operario de Servicios Múltiples, a través de la modalidad de contrato temporal, adscrito al Servicio Municipal de Actividades Diversas y Administración General de este Ayuntamiento, para el desarrollo de las tareas que le son propias, con cargo al Plan Extraordinario de la Diputación Provincial de Cáceres (DIPUTACION INTEGRAL III 2020) y a fondos propios municipales, a media jornada, por un periodo de un año, improrrogable.

**DECLARO:**

Que reúno todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, dando por buenas las Bases aprobadas, por las que se rige el Concurso y a tal efecto,

**SOLICITO:**

Ser admitido /a al Concurso y a los efectos de alegar los méritos establecidos en la Base 5ª, acompaño la siguiente documentación:

(Señalar con una x)

- Contratos de Trabajo - Otros documentos
- Fotocopia del DNI.
- Vida Laboral
- Títulos y Diplomas

En HIGUERA (Cáceres) a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FDO. \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (Cáceres).-**

**ANEXO II**



Cód. Validación: 4L5YMRKRAHXNGM72NTPASAEYCC1 Verificación: <https://higuera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



\_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificaciones en la  
calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia,  
y provisto /a del Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_,

**AYUNTAMIENTO  
DE**

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

**HIGUERA DE ALBALAT**

(CÁCERES) Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estoy incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la enajenación vigente.

En HIGUERA (Cáceres), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020

Fdo. \_\_\_\_\_



Cód. Validación: 4LSYMRXRAHXNGMTZNTASAEXGCC | Verificación: <https://higuera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 9 de 9